MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ ÑANGAREKO MOTENONDEHA

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Contratación de Bienes y Servicios

Asunción, 24 de marzo del 2.025

Cédula de Notificación

SEÑOR/ES
GUILLERMO CABREJO TERAN - GUILLERMO CABREJO MUÑOZ
REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA FIRMA GRUPO GUIDE S.A.

PRESENTE/S:

Tengo a bien dirigirme a Usted/es, en referencia al llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/2019 "SEGURO MÉDICO INTEGRAL PLURIANUAL 2019 - 2021", con ID Nº 361.799, formalizado mediante Contrato Nº 19/2019 de fecha 18 de setiembre de 2019, correspondiente a la UAF Nº 2 – Administración Central – Ministerio de Defensa Nacional.

Que, el monto total adjudicado a la firma GRUPO GUIDE S.A., asciende a la suma de Gs. 3.744.000.000 (guaraníes tres mil setecientos cuarenta y cuatro millones).

Que, el monto total obligado según el Sistema Integrado de Administración Financiera asciende a la suma de Gs. 3.589.200.000 (guaraníes tres mil quinientos ochenta y nueve millones doscientos mil).

Que, el mencionado contrato en su Cláusula 6 "Vigencia del Contrato" dispone: "*El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones*" y por consecuente no puede ser considerado como vencido sin la recisión correspondiente.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones "Condiciones Generales del Contrato – Bienes y Servicios por Subasta", en el punto 35 "Terminación" numeral 35.3 "Terminación por conveniencia", *inciso a)* establece: "*La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación*".

En ese contexto, se pone a conocimiento la rescisión parcial del contrato por el saldo no ejecutado, y que el saldo a rescindir no fue objeto de Orden de Compra y/o Servicio, Factura o Recepciones.

Se adjunta:

- Resolución Administrativa Nº 57/2025.

Al agradecer la deferente atención, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

JUAN MANUEL CHENA RUIZ
MYINT – DIRECTOR DCBS

Gmail

DCBS Contratación de Bienes y Servicios <uoc.mdn@gmail.com>

(sin asunto)

1 mensaje

DCBS <uoc.mdn@gmail.com> 24 de marzo de 2025, 11:01 a.m.
Para: gestiongrupoguidesa@hotmsil.com

Buen dia
Favor Acusar Recibo

Atentamente
Juan Manuel Chena Ruiz
My. Int. Director
Dirección de Contratación de Bienes y Servicios
Ministerio de Defensa Nacional
Mcal. López esq/ Vice Pdte. Sánchez
Teléfonos (021) 249 0113

2 archivos adjuntos

Notificación GUIDE.pdf
309K

RESOLUCION ADMINISTRATIVA 57.pdf
563K